

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA – MAGDALENA

19 DE MAYO DE 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR ELISA ROSA VILLARROEL ACOSTA CONTRA IRIS MARIA CERMEÑO JIMENEZ.- RAD.01314-19.-

En atención al escrito presentado por la demandada IRIS MARIA CERMEÑO MEJIA, a través de apoderado, donde presentan incidente de nulidad; este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, de la solicitud de NULIDAD presentada por la demandada IRIS MARÍA CERMEÑO MEJÍA.

SEGUNDO: Reconózcase personería jurídica al doctor VICTOR MANUEL COGOLLO FERNANDEZ, como apoderado judicial de la demandada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA - MAGDALENA

19 DE MAYO DE 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR ELISA ROSA VILLARROEL ACOSTA
CONTRA IRIS MARIA CERMEÑO JIMENEZ.- RAD.01314-19.-

Visto el escrito enunciado, en atención a la solicitud de reconocimiento de personería,
presentado por la parte actora; y por ser procedente, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONÓZCASE personería jurídica al doctor JORCH KEVIN BERMUDEZ,
como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA – MAGDALENA

19 DE MAYO DE 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SEGUIDO POR FONDO NACIONAL DE AHORRO CONTRA YOLANDA JUDITH GUTIERREZ PACHECO.- RAD. No. 00219-16.-

Visto el anterior informe secretarial, se accede a lo solicitado por la parte demandante, por ser procedente, en consecuencia el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la INSPECCIÓN SUR DE POLICÍA DE SANTA MARTA, a fin de que fije nueva fecha para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble dado en garantía en el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA – MAGDALENA }
19 DE MAYO DE 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR EDIFICIO ANCON CONTRA ALIANZA
FIDUCIARIA S.A. - RAD. 00503-2018.-

Visto el anterior informe secretarial, y por ser procedente, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTASE la renuncia de poder que efectúa la doctora NATHALYE MAHECHA
MORALES, como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE.

La Juez



PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA – MAGDALENA

19 DE MAYO DE 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCOLOMBIA S.A. CONTRA MARYORIS MARIA MOLA QUINTERO.- RAD. 00995-2019.-

Visto el anterior informe secretarial, y por ser procedente, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTASE la renuncia de poder que efectúa la doctora DEYANIRA PEÑA SUAREZ, como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE.

La Juez


PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA – MAGDALENA

19 DE MAYO DE 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCOLOMBIA S.A. CONTRA MARYORIS MARIA MOLA QUINTERO.- RAD. 00995-2019.-

Visto el anterior informe secretarial, y por ser procedente, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTASE la renuncia de poder que efectúa la doctora DEYANIRA PEÑA SUAREZ, como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE.

La Juez


PATRICIA CAMPO MENESES

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA – MAGDALENA

19 DE MAYO DE 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SEGUIDO POR FONDO NACIONAL DEL AHORRO CONTRA EVA ROSA GARCIA RAMOS.- RAD. No. 00786-20.-

De las excepciones de mérito presentadas por la demandada EVA ROSA GARCIA RAMOS correr traslado al ejecutante por el término de diez (10) días, tal y como lo ordena el art. 443 del C G del P, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida pruebas que pretenda hacer valer.

De otro lado, reconocer personería jurídica al doctor FRANK JOSE MARTINEZ RAMOS, identificado con C.C. 85.471.053 y T.P. 246.112 del C.S. de la J., como apoderado de la demandada EVA ROSA GARCIA RAMOS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA – MAGDALENA

19 DE MAYO DE 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR COOPERATIVA COASMEDAS CONTRA LUIS ALFREDO SANCHEZ ARRIETA.- RAD. No. 00887-20.-

Visto el anterior informe secretarial, se accede a lo solicitado por la parte demandante, por ser procedente, en consecuencia el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al PAGADOR de COLPENSIONES, con el fin de que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la medida de embargo sobre la pensión que devenga el demandado LUIS ALFREDO SANCHEZ ARRIETA, identificado con C.C. 9.127.856; medida decretada mediante auto de fecha 19 de enero de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA – MAGDALENA

19 DE MAYO DE 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
CONTRA JESUS HARVEY RUBIANO GOMEZ.- RAD. No. 01229-19.-

Visto el anterior informe secretarial, como gastos de curaduría se le señala al doctor MANUEL ALEJANDRO MANJARRES CORREA, identificado con C.C. 1.082.979.123 de Santa Marta y T.P. 339.618 del C.S. de la J., la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$200.000.00 M.L.); los cuales deben ser cancelados por la parte ejecutante, en el presente asunto. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA – MAGDALENA

19 DE MAYO DE 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
CONTRA JESUS HARVEY RUBIANO GOMEZ.- RAD. No. 01229-19.-

Visto el anterior informe secretarial, como gastos de curaduría se le señala al doctor MANUEL ALEJANDRO MANJARRES CORREA, identificado con C.C. 1.082.979.123 de Santa Marta y T.P. 339.618 del C.S. de la J., la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$200.000.00 M.L.); los cuales deben ser cancelados por la parte ejecutante, en el presente asunto. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA – MAGDALENA

19 DE MAYO DE 2021

REF: PROCESO DECLARATIVO SEGUIDO POR EVARISTO RODRIGUEZ EKER CONTRA BANCO DE BOGOTA.- RAD.01421-19.-

En atención al escrito presentado por la entidad demandada, a través de apoderado, donde presentan incidente de nulidad; este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, de la solicitud de NULIDAD presentada por la entidad demandada BANCO DE BOGOTÁ S.A.

SEGUNDO: Reconózcase personería jurídica al doctor RAMIRO ANDRÉS OLAVE TORRES, como apoderado judicial de la demandada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.